

San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015

537-144-2015

EXPTE N° 76433/15

VISTO:

Que por Resolución N° 566-2000, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán aprueba y pone en vigencia el Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares –De las condiciones requeridas para presentarse a Concurso- en su artículo 3°, inciso b) establece “Tener título universitario habilitante o en su carácter de excepción poseer antecedentes que suplan su eventual carencia (...)”;

Que a su vez el artículo 79 del Estatuto Universitario expresa “Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, mediante el voto de las tres cuarta partes del total de los miembros del Consejo Directivo”;

Que en las convocatorias de llamados a Concursos Públicos de Antecedentes (Títulos y Méritos) y Oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares Regulares, solicitan inscripciones aspirantes con Títulos en Trámite;

Que ante la necesidad de adoptar una medida que resguarde el principio de igualdad para los inscriptos a concurso; es pertinente complementar el art. 3° inc. b, del Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares;

Que los Señores Consejeros dan conformidad a lo precedentemente expresado.
POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-En sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2015-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Complementar el artículo 3° inc. b, del Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares, aprobado y puesto en vigencia por Resolución N° 566-2000, con la siguiente disposición:

“Establecer que la condición de admisión de los aspirantes en las convocatorias de llamados a Concursos Públicos de Antecedentes (Títulos y Méritos) y Oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares Regulares, reglamentado por la Resolución N° 566-2000, en las que se presenten aspirantes egresados de esta Unidad Académica con Título en trámite, los mismos –para iniciar y efectivizar su inscripción en el concurso objeto del llamado- deberán contar con el informe satisfactorio del Control de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones (DIGETyL) de la Universidad Nacional de Tucumán y estar registrado en el respectivo Libro de Egresados de esta Casa de Altos Estudios”.

ARTICULO 2° Comuníquese.-


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.